



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2024/3932E
Procedimiento:	Contratación de servicios por procedimiento abierto
Asunto:	Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) en el municipio de Novelda
Servicios Sociales Generales (JVSEGURA)	

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Española, como máxima norma política y jurídica del Estado, constituye el pilar sobre el que se asientan los Servicios Sociales, materialización del Estado de bienestar.

En su art. 50 se define la protección a las personas mayores: “Los poderes públicos... y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de Servicios Sociales que atenderá sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, regula y estructura el Sistema Público de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. El Servicio de Ayuda a Domicilio se encuentra integrado dentro del catálogo de prestaciones profesionales garantizadas. El artículo 36.1.h1º define la ayuda a domicilio del siguiente modo: *“Cuidado y actuaciones realizadas principalmente en el domicilio y en el entorno social de la persona con la finalidad de atender las necesidades de la vida diaria y de prestar apoyo personal de carácter polivalente y preventivo, seguimiento y acompañamiento para las personas y, en su caso, unidad de convivencia, que presenten dificultades físicas, intelectuales, cognitivas, de salud mental o sociales, o se encuentren en situación de vulnerabilidad. Para garantizar la eficiencia y la calidad en la provisión de la prestación, cuando corresponda, esta deberá coordinarse con el equipo de atención primaria de salud en los casos de atención a las personas en situación de dependencia y diversidad funcional o discapacidad, así como con los servicios de salud mental, en su caso.”*

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde **CPV: 85312000-9** Servicios de asistencia social sin alojamiento.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En el ámbito del presente contrato, el Ayuntamiento de Novelda requiere abordar la siguiente acción:

Proporcionar una prestación realizada en el domicilio personal o familiar , que posibilite, mediante personal cualificado, un conjunto de actuaciones de carácter personal, preventivo, sociocomunitario, educativo, rehabilitador, de apoyo psicológico y asistencial, dirigidas a personas y/o familias que se encuentren en situación de especial necesidad, facilitando así la permanencia y autonomía en su medio habitual de convivencia.

La necesidad de esta contratación de estos servicios queda justificada en la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación de este servicio.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente contrato, a parte del gasto que supone en sí mismo, no lleva aparejada, en principio, repercusión alguna en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros.

2.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El precio total del contrato para un año será 56.349,54€ € más el IVA correspondiente según el siguiente detalle:

Dadas las características del contrato, la licitación se realiza en base a precios unitarios, siendo el precio máximo que debe satisfacer la Entidad Local por el servicio es el que se desglosa a continuación:

-Precio por hora de prestación del servicio: 18,27€ (IVA excluido)

-Tipo de IVA a aplicar: 0,73€ (4%)

	Precio/hora	Nº de horas previsto*	Coste total máximo
Año 1	18,27 euros	3084,27	56.349,54 €
		IVA 4%	2.253,98€
		Coste total	58.603,52 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**El número de horas destinado a la prestación del servicio podrá incrementarse en función del precio por hora ofertado por el licitador, entendiéndose por hora la total.*

El importe del contrato de licitación tiene **carácter de máximo**, estará sujeto a las necesidades reales del Ayuntamiento, por lo que este no queda obligado a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a agotar el presupuesto en su totalidad.

El contrato tendrá una duración de un año prorrogable por tres más.

El valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas, sin modificaciones previstas se fija en la cantidad de 225.398,16 € todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

Los precios indicados son los máximos que se pueden abonar en función del número de usuarios que tenga el SAD. Al ser el número de usuarios incierto, es posible que no se agote la cantidad total del contrato. El ayuntamiento no tendrá ninguna responsabilidad en el caso de que el número de usuarios del servicio no agote el total del contrato.

Este contrato queda condicionado a la financiación del mismo por la Generalitat a través del contrato-programa de servicios sociales. Si la financiación por parte de la Generalitat aumentara, disminuyera o incluso desapareciera, el contrato se ajustaría exactamente a los importes asignados en el contrato-programa sin que se genere ningún derecho económico para la empresa adjudicataria en caso que las previsiones iniciales cambiasen respecto a los importes finalmente asignados al Ayuntamiento de Novelda en el Contrato Programa.

El ayuntamiento no tendrá ninguna obligación ni tendrá ninguna relación laboral con los trabajadores que realicen los trabajos del contrato.

3.- DURACIÓN.

El plazo de duración del contrato objeto de la presente licitación será de UN AÑO a contar desde la fecha de formalización. Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato de año en año hasta TRES más, que serán obligatorias para el empresario siempre que su preaviso se haga, al menos, con dos meses de antelación.

4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de un contrato de servicios se propone su adjudicación por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

La tramitación del expediente será ordinaria, según lo establecido en el art. 116 y ss. de la Ley 9/2017, publicándose el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.ayto-novelda.es>", de conformidad con lo establecido en el art. 135 de la L.C.S.P



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas concursantes del contenido de los pliegos del concurso.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as serán los siguientes:

Criterios objetivos

1.- Oferta económica a la baja y aumento número de horas de prestación del servicio: 30 puntos. Se calculará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

Donde:

P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.

P_{\max} = Puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio

B_i baja de la oferta i = $(\text{Precio unitario máximo de licitación por hora} - \text{Precio unitario ofertado por hora } (P_i))$
Precio unitario máximo de licitación por hora

B_{\max} baja mayor de entre todas las ofertas.

K Valor igual a 2 (si la B_{\max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K.

Si la B_{\max} es superior, K será igual a $1/B_{\max}$

De forma automática, al bajar el precio por hora aumentan las horas de prestación del servicio hasta el precio anual de licitación que permanece inalterable.

La puntuación que se otorgará por este apartado será la que se obtenga de la fórmula.

2.- Compromiso de tener en la oficina abierta el público horario de atención y seguimiento del servicio por las tardes de lunes a viernes o solo algunas tardes a la semana. (hasta 25 puntos) En la oferta se deberá expresar claramente el número de horas y el tramo horario que permanecerá abierto por las tardes.

El que más horas ofrezca tendrá la puntuación máxima (25) y al resto de forma proporcional decreciente en función de las horas ofrecidas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.- Disponibilidad para la prestación del servicio en días no laborables a requerimiento del/de la técnica de servicios sociales responsable del SAD (Hasta 20 puntos), valorándose de la siguiente forma:

El que más horas de prestación del servicio en días no laborables obtendrá 20 puntos y el resto de forma proporcional decreciente en función de las horas ofrecidas. En la oferta se tendrá que indicar un número de horas que se ofrece, no un porcentaje sobre las totales.

Criterios subjetivos (Hasta 25 puntos)

1.- Disponibilidad de grúas de movilidad, vehículos de servicio y furgonetas adaptadas en la población de Novelda que faciliten la integración de las personas que lo precisen dentro del servicio: hasta 20 puntos.

Estas grúas, vehículos y furgonetas deberán estar en Novelda, y en la oferta se deberá expresar claramente el número de unidades. Las grúas, furgonetas adaptadas y los vehículos de servicio estarán a disposición de los usuarios cuando lo precisen (acudir a centros de salud etc.)

2.- Formación complementaria y continua del personal que ha de prestar el servicio, relacionada con el puesto de trabajo: Hasta 5 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos de formación que se ofrezcan a los auxiliares de ayuda a domicilio (no se valorarán los cursos al personal de oficina etc.) Los cursos a valorar serán los que se hagan en un año y deberá realizarse el mismo número de horas de formación todos los años que se prorrogue el contrato.

6.- CRITERIO PARA DETERMINAR QUE UNA OFERTA PUDIERA CONSIDERARSE ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA.

Sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP 2017 y a los artículos 85 y 86 del RGLCAP en todo lo que no se opongan a la LCSP 2017

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS: SOLVENCIA.

No se precisa clasificación empresarial.

Los licitadores habrán de acreditar su solvencia económica presentando al menos uno de los señalados en el art. 87 de la LCSP.

Los licitadores habrán de acreditar su solvencia técnica, presentado al menos uno de los señalados en el art. 90 de la LCSP.

8.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se establece la subrogación del personal en los términos que se recogen en la RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2023, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, por la que se disponen el registro y la publicación del texto del Convenio colectivo para las empresas que tengan adjudicada mediante contrato con alguna administración pública la gestión de residencias de tercera edad, servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, centros de día, centros mujer 24 horas, centros de acogida y servicio de ayuda a domicilio de titularidad pública y gestión privada, en la Comunitat Valenciana D.O.G.V. nº 9585 / 28.04.2023.

En el pliego de prescripciones técnicas particulares se incluirá un anexo con el personal a subrogar.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Coordinadora de Servicios Sociales